REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

OFICINA DE CONTRATACIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 078-CMNC-2024

En la oficina de Contratación del Municipio de San Vicente del Caguán, el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto procede a evaluar las ofertas presentadas a la invitación dentro del **PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 078-CMNC-2024.**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	**COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	**N° PROCESO:**	078-CMNC-2024	**AÑO:**	2024
FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	07:00 AM DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.				

El comité evaluador, de la propuesta allegada, dentro del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. 078-CMNC-2024, procede a rendir el informe de verificación final de Requisitos Habilitantes, de acuerdo con lo consignado en la plataforma transaccional SECOP II, en el momento del cierre del proceso, así:

N°	PERSONA NATURAL (X)	PERSONA JURIDICA (X)	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
1		X	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.	ALIS LICETH ARISTIZABAL GOMEZ	25/12/2024 (06:31 PM)	$ 35.661.000

En virtud de lo anterior, se procede con la evaluación de requisitos y calificación de la única propuesta allegada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S. identificado con NIT: 900540933-8 y representada legalmente por ALIS LICETH ARISTIZABAL GOMEZ identificado con cédula No. 1.112.775.272 de Cartago y se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS EXIGIDOS

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
▪ **Carta de presentación de la propuesta** La Carta de Presentación original de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.	**X**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. **Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**			
▪ **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato** Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	**X**		
▪ **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o (Persona Natural)** En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el	**X** Matricula: 81170 Fecha de matrícula:		

proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, con mínimo cuatro (04) años de constituida. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.	26 de julio de 2012.		
▪ **Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formulario 5 y 6)** Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.			**X**
▪ **Hoja de vida** Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA.	**X**		
▪ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[1], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales el proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.	**X**		
▪ **Fotocopia de la Libreta militar** El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017".			**X**
▪ **Certificado De Pago De Seguridad Social Y Aporte De Parafiscales.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de	**X**		

[1] En: https://www.cancilleria.gov.co/sites/efault/files/Normograma/docs/ley_0039_1961.htm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses, acompañado de los certificados de salud y pensión, en donde acredite que se encuentra afiliado y activo, los mismos deben contar una fecha no superior a treinta días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, las respectivas planillas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.			
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	**X**		
▪ **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Vigente. (PERSONAS NATURAL Y JURIDICA)** El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	**X** No reporta antecedentes.		
▪ **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente. (PERSONAS NATURAL Y JURIDICA)** La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales de la CGR.	**X** No reporta antecedentes.		
▪ **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**	**X**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.	No reporta antecedentes.		
▪ **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X** No reporta antecedentes.		
▪ **Verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales** De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales por delitos sexuales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.	**X** No reporta antecedentes.		
▪ **Verificación del REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)** De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar el registro de los proponentes personas naturales o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta del respectivo registro, según sea el caso.	**X** No reporta antecedentes.		
▪ **Compromiso Anticorrupción (FORMULARIO NO.3)** Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. debidamente diligenciado el Formato No. 3 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.	**X**		
▪ **Registro Único Tributario – RUT**	**X**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En el respectivo registro, debe constar que cuenta con una actividad económica principal o secundaria, la cual corresponda a la del objeto a contratar. Se debe aportar copia del RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.			
▪ **Garantía de seriedad de la oferta** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: ▪ **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá ▪ **NIT**.: 800.095.785-2 ▪ **Afianzado**: El oferente ▪ **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. ▪ **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar	**X** POLIZA No. 61-44-101057416 SEGUROS DEL ESTADO S.A.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.			
REQUISITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
➢ **Propuesta Económica** El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su **propuesta económica**, así: ✓ Formulario 2: Oferta, debidamente diligenciada y firmada. En ella se debe discriminar debidamente el IVA (si aplica). Formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**. ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta. ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días. ✓ No se aceptarán propuestas parciales.	**X**		
REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Los proponentes deberán acreditar haber suscrito y liquidado, dos (02) contratos de suministro y/o compraventa con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con la **DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, igualmente el valor de cada uno de los respectivos contratos debe contar con un valor superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMML, y que uno de ellos contemple ítems de pantalones, zapatos y camisas.	**X**		
CONCLUSIÓN:	**CUMPLE**		

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador Designado, después de revisar y evaluar la oferta presentada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S. identificado con NIT: 900540933-8 y representada legalmente por ALIS LICETH ARISTIZABAL GOMEZ identificado con cédula No. 1.112.775.272 de Cartago, Determina que el proponente cumple con los requisitos habilitantes, y es habilitado, para adjudicar la oferta de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos jurídicos económicos y técnicos descritos en la invitación pública.

Dado en San Vicente del Caguán Caquetá, por el comité evaluador designado, siendo el veintiséis (26) de diciembre de 2024.

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TÉCNICO Y FINANCIERO	MICHAEL STEVEN ACERO PARRA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
JURÍDICO	ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS	PROFESIONAL ESTRUCTURADORA	